



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2026-MPPA-A-GM

Aguaytia, 16 de febrero del 2026.

VISTO. – el Expediente Externo N° 02466-2026, que contiene la Carta N° 001-2026-CECAS-D.L. N° 1057- Presidente/OATP de 13 de febrero de 2026, del Presidente del Comité CAS – Municipalidad Provincial de Padre Abad, sobre Aprobación de Bases de la Convocatoria CAS N° 001-2026-MPPA-A, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO. –

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables;

Que, las entidades públicas están sometidas al orden y la autoridad de la ley, conforme al numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en virtud al Principio de Legalidad establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM- estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es por ello que el SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE aprobó entre otros lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y conforme también lo establece es así que en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE señala que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2026-MPPA-A-GM, de fecha 19 de enero de 2026, mediante delegación de competencias, el gerente municipal conforma el Comité de Evaluación para el Concurso Público de Méritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad por necesidad transitoria para el ejercicio fiscal 2026, la misma que estará conformada por los siguientes Miembros:

TITULARES	
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PRIMER MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEGUNDO MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUPLENTE	
PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES
SEGUNDO MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Que, mediante Acta N° 001-2026/MPPA-A, de 12 de febrero de 2026, los miembros del Comité Evaluador, aprueban las bases administrativas del proceso CAS N° 001-2026-MPPA-A, para contratar personal bajo el régimen Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad necesidad transitoria, por ello mediante Carta N° 001-2026-CECAS-D.L. N° 1057-Presidente/OATP de 13 de febrero de 2026, solicita Aprobación de Bases de la Convocatoria CAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali



N° 001-2026-MPPA-A, para la contratación de cuarenta y cinco (45) plazas, por necesidad transitoria que requieren las áreas usuarias;

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orientan las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad CAS de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, debiendo de ejecutarse el proceso de selección en función de la idoneidad, experiencia y formación para la contratación del personal en las diferentes unidades orgánicas usuarias. Además de ello téngase en cuenta que la contratación de personal bajo el régimen CAS obedece a la necesidad de la entidad de cubrir la prestación de servicios y el desempeño de funciones que son parte de la competencia de la entidad contratante;



Que, en virtud de lo expuesto, y de conformidad a la directiva de otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en la Municipalidad Provincial de Padre Abad y a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2024 MPPA-A, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias del alcalde;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO CAS N° 001-2026-MPPA-A**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, en la modalidad por necesidad transitoria, para la contratación de **cuarenta y cinco (45) plazas**, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, anexo que se adjunta al presente y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Comité de Evaluación para el Concurso Público de Méritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 – Proceso CAS N° 001-2026/MPPA-A, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Comité de Evaluación, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO 4 - DISPONER: la publicación de las Bases y el Cronograma del Proceso de Selección en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; durante diez (10) días hábiles bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ING. AGRO. BORIS DEL AGUILA ICARCE
GERENTE MUNICIPAL